



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

04089

Bitácora: 23/DK-0050/11/22  
Oficio N°: 03/ARRN/1609/2022

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 13 de diciembre de 2022

**FERNELI MARTINEZ REYES**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Noviembre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado FEMARE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1957/14 de fecha 11 de Noviembre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-MAR-001/14** ubicado en Domicilio conocido A dos cuadras de la Escuela Secundaria C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , chico zapote, 28.355 Metros cúbicos	18	81	98	25739080	25739097
madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , Varias especies, 19.5 Metros cúbicos	10	99	108	25739098	25739107
carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , chico zapote, 10000 Kilogramos	2	109	110	25739108	25739109
madera aserrada, <i>Metopium brownei</i> , Chechem negro, 5.895 Metros cúbicos	4	111	114	25739110	25739113
madera aserrada, <i>Piscidia communis</i> , Jabón, 5.49 Metros cúbicos	6	115	120	25739114	25739119
madera motoaserrada secundarios, <i>Lysiloma bahamensis</i> , Tzalam, 25.382 Metros cúbicos	18	121	138	25739120	25739137

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE** SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA** RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES



**C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

QUINTANA ROO

